“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864-1870”

CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

Asunción, 10 de abril de 2018

Señores
Proveedores
Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 01 en la cual se transcribe la Adenda N° 01, en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA**, programa 09, P**.A.C. Institucional Nº 341.062 el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.**

Adenda Nº 01
La Sub Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2018 correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA**, programa 09, P**.A.C. Institucional Nº 341.062**, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En el ANEXO B Datos de la Contratación (DDLC), Se modifica el PUNTO 18 quedando como sigue:**

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”,* las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

c) Capacidad financiera:
No aplica

d) Capacidad técnica

- ***Para los ITEMS de Agua MINERAL EN bidón de 20 lts., Agua MINERAL sin gas en botellas de 500 cc (paquetes de 12 botellas) y Agua MINERAL sin gas en botellas de 500 (paquetes de 12 botellas)gas En cumplimiento a la LEY Nº 836/80 Código sanitario, se solicita a los Potenciales Oferentes, la “Habilitación de Registro de Establecimiento”, expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). PARA LOS ITEMS 14-15-16***

- ***Para el Ítem CHIPITAS EN ARGOLLAS Autorización del Fabricante y/o distribuidor***

e) Experiencia:

- ***Para determinar la experiencia del Oferente, deberá demostrar:***
  Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años, y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos. Debe contar con contratos y/o facturas en los 3 últimos años de provisión de alimentos y/o agua mineral que en su conjunto (sumatoria total) sean igual o mayor al 50 % del monto máximo consignado en el llamado.

  OBS: En caso de Consorcios, En lo que respecta ala y Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cuál es el líder del Consorcio quién deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.

Este documento, pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO · PODER LEGISLATIVO ·

Lic. Vanessa Vargas Melgarejo
Directora
Sub-Unidad Operativa de Contratación